

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: S 2019060044364

Fecha: 12/04/2019

Destino:

Tipo: RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 035395 DE 2014 QUE CONFORMO EL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA "ERI" EN LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 035395 de Abril 28 de 2014 se conformó el Equipo de Respuesta Inmediata- "ERI" en el Departamento de Antioquia — Secretaria Seccional de Salud y Proteccion Social, integrado por profesionales de la salud, el cual se activa y moviliza ante la aparición de brotes, epidemias y emergencias sanitarias, con el propósito de implementar planes de disponibilidad y respuesta con medidas de intervención y control, delimitando el foco de transmisión, evitando su propagación en la comunidad y disminuyendo su impacto en la población antioqueña.

Que las condiciones demográficas, epidemiológicas y normativas que han evolucionado en el departamento, han hecho necesaria la inclusión en el equipo, de integrantes de otras dependencias de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que permitan garantizar unos niveles de organización más claros, con funciones y responsabilidades establecidas y con criterios muy definidos para aplicar las medidas de control de brotes y prevención de epidemias y emergencias sanitarias.

Que con la reorganización del equipo se hace necesario precisar las funciones generales del ERI y las específicas de los nuevos integrantes del mismo.

Que sumado a lo anterior también se requiere organizar el cronograma de reuniones del ERI Departamental de manera mensual, ante la frecuente información de alertas a nivel nacional e internacional sobre diferentes eventos de salud pública, de tal forma que se facilite la organización y oportuna respuesta a las mismas.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud y Proteccion Social de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 4 de la Resolución 035395 de Abril 28 de 2014 el cual quedara así:

ARTÍCULO 4. El Equipo "**ERI**" Departamental estará conformado e integrado por los funcionarios que a continuación se relacionan:

- El Director de Factores de Riesgo o su delegado
- El Gerente de Salud Pública o su delegado

- El Referente de Inmunoprevenibles
- El Coordinador del Laboratorio Departamental de Salud Pública.
- El Coordinador del Centro Regulador de Urgençias y Emergencias (CRUE)
- El Director de Asuntos Legales o su delegado
- El Subsecretario de Protección Social o su delegado
 - El Operador de Enlace del Centro Nacional de Enlace Departamental
- El Director de Gestión Integral de Recursos o su delegado
- Grupo de epidemiólogos de la Gerencia de Salud Pública

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 5 de la Resolución 035395 de Abril 28 de 2014 el cual quedara así:

ARTÍCULO 5. El Equipo "ERI" Departamental tendrá las siguientes funciones:

- Implementar el algoritmo de evaluación del Anexo II del Reglamento Sanitario Internacional-2005-, como criterio estándar para la detección temprana y control oportuno de una ESPII.
- Verificar la presencia de un evento de salud pública de importancia internacional-ESPII- mediante la aplicación del algoritmo.
- Notificar de manera inmediata los eventos por parte del CNE Departamental al CNE Nacional.
- Desarrollar y fortalecer la capacidad técnica, científica y operativa para el análisis, evaluación y orientación de la acción de control frente a un evento objeto de vigilancia.
- Activar los ERI Municipales para la oportuna respuesta ante una alerta de salud pública.
- Formular e implementar los planes de contingencia departamentales y la asesoría a los Municipios en la formulación e implementación de los planes locales.
- Solicitar el apoyo al nivel superior de acuerdo con la evaluación del riesgo y la capacidad de respuesta.
- Coordinar con los equipos médicos el manejo clínico de los casos.
- Promover y comunicar las medidas de prevención y control a implementar.

Funciones Específicas del Laboratorio Departamental:

- Coordinar con los grupos de vigilancia epidemiológica de los Municipios, la toma, envío y recepción de muestras de acuerdo a los protocolos de vigilancia impartidos por el Instituto Nacional de Salud.
- Realizar seguimiento y retroalimentación a los Municipios, de los resultados obtenidos en el análisis de las muestras de laboratorio.
- Suministrar algunos insumos durante la ocurrencia de ciertos eventos.
- Participar en las unidades de análisis de los eventos de Salud Pública ocurridos.

Funciones Específicas de la Dirección de Factores de Riesgo

- Coordinar con las autoridades ambientales las acciones de intervención de los factores de riesgo del ambiente, alimentos, vehiculizadas por el agua.
- Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a todos los establecimientos de riesgo
- Coordinar con las autoridades sanitarias las acciónes de promoción y prevención
- Participar en las unidades de análisis de los eventos ocurridos.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los ERI municipales en lo de su competencia
- Coordinar con los grupos de vigilancia epidemiológica de los municipios la implementación de los protocolos impartidos por el Instituto Nacional de salud
- Realizar seguimiento a la investigaciones de campo y control de brotes
- Promoción y comunicación de las medidas de prevención y control a la comunidad

Funciones Específicas del CRUE:

- Coordinar la referencia y contra referencia de pacientes urgentes y electivos
- Coordinar la atención en salud de todas las emergencias y desastres
- Apoyar a la red de donación y trasplantes de órganos
- Información y coordinación de las actividades con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Coordinar con los referentes de eventos de Salud Pública y Factores de Riesgo el apoyo y las acciones a realizar.

Funciones Específicas de la Gerencia de Salud Pública:

- Coordinar con los grupos de vigilancia epidemiológica de los municipios la implementación de los protocolos impartidos por el Instituto Nacional de Salud
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los ERI municipales en lo de su competencia
- Realizar seguimiento a las investigaciones de campo y control de brotes
- Evaluar el riesgo de cada evento
- Promoción y comunicación de las medidas de prevención y control a la comunidad
- Revisar y actualizar esquemas de vacunación de los eventos inmunoprevenibles
- Participar en las unidades de análisis de los eventos ocurridos

Funciones Específicas del Operador del CNE:

- Reportar de inmediato las alertas de eventos de salud pública ocurridas en el Departamento de Antioquia
- Realizar seguimiento oportuno a las investigaciones de campo y a los resultados de laboratorio que soporten la notificación de los eventos ocurridos
- Socializar los comunicados recibidos del Nivel Nacional (Alertas, actualizaciones, boletines, entre otros)
- Mantener comunicación permanente con los Municipios involucrados en los eventos ocurridos y con los referentes departamentales de cada evento
- Apoyar la creación y activación de los ERI Municipales
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los ERI municipales en lo de su competencia
- Participar en las unidades de análisis de los eventos ocurridos.

Funciones Específicas del Director de Asuntos Legales o su delegado

Brindar la asesoría y acompañamiento en lo de su competencia

Funciones Específicas del Subsecretario de Protección Social o su delegado

- Apoyar con el grupo de comunicaciones las acciones de Información, Educación y Comunicación que se deban desarrollar
- Apoyar con el grupo de sistemas los requerimientos de información de los eventos ocurridos para su análisis y toma de decisiones
- Apoyar con el equipo de Adulto Mayor las acciones a desarrollar con dicha población afectada por eventos de interés en salud pública
- Apoyar con el equipo de planeación, las acciones de salud pública que se deban incluir en los POAI, Planes de Acción y Plan de Adquisiciones de cada vigencia.

Funciones Específicas del Director de Gestión Integral de Recursos o su delegado

 Gestionar con su equipo de trabajo los recursos requeridos para atención de eventos de interés en salud pública, ante declaratorias de emergencia sanitaria en el marco de la calamidad pública y la urgencia manifiesta.

- Agilizar los trámites requeridos para la disposición de los recursos requeridos de manera oportuna para la atención de eventos.
- Garantizar la disponibilidad del transporte requerido y la disponibilidad del almacén para el almacenamiento y entrega de insumos, sueros, vacunas, medicamentos, equipos, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 6, de la Resolución 035395 de Abril 28 de 2014 el cual quedara así:

ARTÍCULO 6. La periodicidad de las reuniones del Equipo "ERI" Departamental será mensual, el último jueves del mes correspondiente en horario 2 pm; y extraordinariamente cuando el evento lo requiera, o por requerimiento de alguno de sus miembros.

ARTICULO CUARTO: Las regulaciones del ERI Departamental contenidas en la Resolución 035395 de abril 28 de 2014, no modificadas con el presente acto, continuaran vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Gallego Arango, Profesional Especializado	l ya	10-04-19
Revisó	Ricardo Antonio Castrillón Quintero, Gerente de Salud Pública	108	10/4/14
	Samir Alonso Murillo Palacios, Director de Asuntos Legales	Herms	1000+10
	rmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos sor tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	ajustado a las normas y dispo	osiciones legales